



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1218/2011.-

VISTO:

La Campaña impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel denominada "CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN VIAL ESTRELLAS AMARILLAS"; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de tránsito es una construcción social permanente que integra numerosos actores sociales, algunos de los cuales no han sido debida y plenamente reconocidos por su incansable labor para el mejoramiento de la seguridad vial en la Argentina.-

Que el término accidente nos remite a aquello que tiene un amplio margen de imprevisibilidad, cuando por el contrario, como está claramente demostrado la mayor parte de los siniestros viales pueden prevenirse y responden en primer lugar a conductas humanas.-

Que, como es público y notorio en nuestro Municipio, hay zonas en las que ha ocurrido más de un siniestro vial. Consecuentemente, esta medida original y creativa contribuirá a dar mayor visibilidad a los lugares más críticos en que tienen lugar la siniestralidad vial, flagelo inevitable que día a día se cobra numerosas vidas.-

Que, a pesar de los esfuerzos realizados desde los distintos ámbitos gubernamentales, a nivel Nacional, Provincial y Municipal, seguimos presenciando atónitos numerosas tragedias que, seguramente en buena parte podrían haberse evitado. La conducta humana hace que muchas veces todos estos esfuerzos no alcancen para revertir la problemática de los siniestros viales.-

Que, consideramos que la educación y la memoria constituyen las principales herramientas para trabajar en prevención de siniestralidad vial para generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, el respeto por el prójimo a su derecho a existir y a su integridad física.-

Que la tarea educativa es una poderosa estrategia de cambio que nos permite acortar distancias y anticipamos a aquello que no queremos que ocurra.-

Que la Campaña impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, no se trata de una acción más, o de mera connotación simbólica o contestataria, sino que la misma tiene un fuerte valor pedagógico y de aporte a la Construcción de las memorias colectivas. Un profundo significado implícito que nos remite a aquellos siniestros viales cotidianos de origen cultural y social que con el transcurso del tiempo, y casi sin damos cuenta, vamos neutralizando.-

Que el trabajo permanente que viene realizando la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito, merece nuestro pleno reconocimiento y junto a él plantear la necesidad de dar la mayor visibilidad posible al flagelo que continúa cobrándose vidas humanas día tras día.-

Que un grupo de ciudadanos de nuestra Ciudad, solicita formalmente se declare "De Interés Municipal" la "Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas SÍ A LA VIDA" promovida por la Fundación Laura Cristina Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, teniendo como sustento esencial "... los accidentes de tránsito que han costado la vida a miembros de nuestra Comunidad y la necesidad de promover acciones concretas que conlleven a prevenir y respetar las normas... convocando a todos aquellos que quieran sumarse en esta tarea de concientización".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL a la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas "SÍ A LA VIDA" promovida por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación), por su significativa contribución a dar mayor visibilidad a la profunda epidemia social que atraviesa la Argentina en materia de siniestralidad vial.-




MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia de la presente Ordenanza al Presidente de la Funcación Laura Cristina Ambrosio Battistel y Presidente de la Asociación Argentina Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito (dependiente de la Fundación), Sr. Julio Ambrosio.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha seis de octubre de dos mil once.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante